

REGLAMENTO INTERNO DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ERASMUS EN EL EXTRANJERO PARA LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE GRANADA

Según el espíritu del programa Sócrates-Erasmus, los principios que rigen el reconocimiento de estudios en universidades europeas se basan en la confianza mutua y recíproca entre los diferentes centros firmantes de cada convenio. Con objeto de fomentar la mayor movilidad posible entre universidades, la Comisión Europea siempre ha aconsejado el reconocimiento pleno de estudios en las universidades de la Unión Europea. No obstante, dentro de esta amplia filosofía y en aras del principio de igualdad de trato, habrán de respetarse los criterios que se expresan a continuación.

Es política de esta Facultad que los alumnos que desean realizar una estancia en alguna universidad europea utilicen para ello la convocatoria anual de la plazas ofertadas en cada convocatoria. La Facultad no favorecerá el Libre Intercambio y únicamente se permitirá, siempre que sea admitido por la Universidad de destino mediante carta del coordinador, para realizar las Prácticas Tuteladas o en Empresas.

1. El alumno podrá realizar sólo una movilidad Sócrates-Erasmus por titulación.
2. Sólo podrán cursar asignaturas de los cursos 3º, 4º y 5º (Licenciatura de Farmacia) ó 4º y 5º (Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos).
3. El reconocimiento de estudios incluirá únicamente asignaturas de una sola titulación.
4. Nunca se reconocerán asignaturas suspensas en convocatorias anteriores.
5. En ningún caso se reconocerán más créditos de los equivalentes a un curso completo, entendiéndose por tal 70 créditos en estancias de curso completo y 35 para estancias semestrales, siendo obligatorio estar matriculado de las mismas en la Universidad de Granada.
6. Para el reconocimiento de las asignaturas troncales y obligatorias, tan sólo se permitirá una asignatura por departamento de esta Facultad.
7. Las asignaturas realizadas en la Universidad de destino que no se correspondan con ninguna o análogas de las contenidas en el plan de estudios vigente en Granada se reconocerán como asignaturas de libre configuración. También se podrá reconocer un máximo de 6 créditos de lengua extranjera como libre configuración, sin calificación.
8. Una vez publicada la lista definitiva de la adjudicación de becas, los alumnos seleccionados deberán ponerse en contacto con el correspondiente coordinador académico con el fin de rellenar el precontrato de reconocimiento, con el visto bueno del Vicedecano de Relaciones Internacionales. En él figurarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino y las correspondientes disciplinas matriculadas en Granada que le serán reconocidas, expresando en cada caso los créditos de éstas.
9. A su retorno el alumno solicitará, con informe favorable de su correspondiente coordinador académico, la solicitud de reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero. Para ello es indispensable la presentación de una certificación de notas donde conste el nombre de las asignaturas cursadas, la calificación obtenida y el número de créditos de la disciplina en el sistema

propio de la Universidad de destino. En los casos de modificación del preacuerdo, deberá adecuar su matrícula a las asignaturas cuyo reconocimiento solicita.

10. En ningún caso se reconocerán asignaturas troncales/obligatorias u optativas que no sean equivalentes en contenidos y duración en ambas universidades. La Facultad no se hace responsable de que el estudiante no encuentre asignaturas equivalentes en la universidad de destino.
11. Una vez entregado el informe de reconocimiento en el Registro de Secretaría de la Facultad, el Vicedecano de Relaciones Internacionales comunicará al alumno, en un plazo máximo de 30 días, las asignaturas reconocidas y la calificación obtenida en su expediente académico.
12. En caso de reclamaciones se hará razonadamente, mediante instancia dirigida al Sr. Decano, quien comunicará por escrito la determinación resultante.